

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03-018-2022-00054-00
PROCESO	Pertenencia
DEMANDANTE	Jorge Hernán Molina González
DEMANDADO	Beatriz Malagón Santamaría y otro
ASUNTO	Rechaza demanda

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Como no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el auto del 17 de febrero de 2022, de conformidad con los preceptos del Art. 82 y ss del C.G.P. se rechazará la demanda.

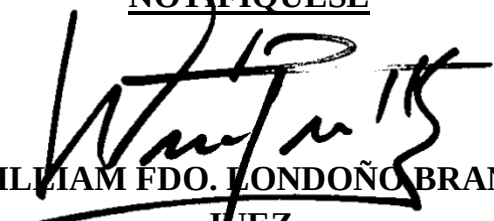
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

ÚNICO: RECHAZAR la presente demanda **Verbal de Pertenencia**, incoada por **Jorge Hernán Molina González**, en contra de **Beatriz Malagón Santamaría y otro**, tal como se indicó en la parte motiva de esta providencia.

Hágase la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 032 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 1 de MARZO de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c738dd563613c8c0dd270677017854b4125cabcae3eb865d7702145aff3b548**

Documento generado en 28/02/2022 02:14:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>